

SECCIÓN POLÍTICO - SOCIAL

FRENTE POPULAR

MADRID

Actas de Incautación de Fincas por elementos integrantes del Frente Popular de Jumilla (Murcia), y correspondencia de Sociedades Agrícolas.

Legajo nº 4623

-----O-----

LEGAJO Nº 13 P.S. MURCIA

EXP. Nº 31

Actas de incautación de fincas, propiedad de Joaquín Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos, en Jumilla (Murcia).

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia), con fecha 22 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "El Navazo", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo, tendrá personalidad jurídica bastante, para todas las relaciones derivadas de la incautación, y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "El Navazo"

Propietario: Joaquín Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 75-00-00 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 75-00-00 tierra blanca y alguna viña

Rendimiento calculado para cada cultivo: 7800 ptas. uva; 3375 cereales; total 10875 ptas.

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 5 obreros

Sin Firmar



Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

FINCAS DE JOAQUÍN PÉREZ DE LOS COBOS Y PÉREZ DE LOS COBOS.

EN TÉRMINO DE JUMILLA Y PARTIDO DEL "NAVAZO"

1º.- Tierra blanca, pedazo llamado de Las Partes, de cabida, 13 ha 2 a 72 ca. Tomo 776 folio 81 volt. finca nº 17822, duplicado. Tiene una hipoteca a favor de Enrique Parras Blázquez por 600 ptas. de principal e intereses. Tiene otra hipoteca a favor del mismo por otras 600 ptas. de principal e intereses.

2º.-Tierra secano cebadal de la Casa, de cabida, 52 a 40 ca. Tomo 744 folio 8 volt. finca nº 24289.

3º.- Otra tierra secano cebadal de las partes, de cabida, 30 a 56 ca. Igual tomo folio 2 volt. finca nº 24290.

4º.- Tierra egidos con parte de la era de la Casa y en el pozo de agua viva, de cabida, 61 a y 13 ca. Igual tomo folio 48 finca nº 24302. Hipotecada a favor de Enrique Parras Blázquez por 100 ptas. de principal e intereses. Con otra hipoteca a favor del mismo por otras 100 ptas. de principal e intereses.

5º.- Tierra blanca y con viña, de cabida, 35 ha 89 a 54 ca. Tomo 906 folio 130 finca nº 1371. Esta finca formando parte de una de 41 ha 20 a y 78 ca, tiene dos hipotecas a favor del repetido Enrique Parras Blázquez, por 1307 ptas. de principal cada una, mas los intereses correspondiente.

6º.- Tierra blanca, de cabida, 4 ha 55 a 24 ca. Tomo 554 folio 67 volt. finca nº 17820, duplicado. Tiene dos hipotecas de 1307 ptas. de principal, cada una con los intereses correspondiente, a favor de Enrique Parras Blázquez.

7º.- Un edificio bodega sin número en los egidos de la Casa y detrás de la misma, que mide unos 23 metros de largo por 8 de ancho. Tomo 903 folio 7 finca nº 17827, duplicado. Tiene dos hipotecas de 125 ptas. de principal e intereses correspondientes, cada una a favor de Enrique Parras Blázquez.

8º.- Tierra secano del pedazo llamado tras de la Casa, de cabida, 1 ha 37 a 56 ca. Tomo 490 folio 18 bajo el nº 15840.

9º.- Tierra egidos, era, pozo y balsa para recoger agua de lluvia en 2 a 19 ca. En el mismo tomo folio 21 bajo el nº 15841.

10º.- Tierra blanca, de cabida, 48 a 50 ca. Tomo 906 folio 133 bajo el nº 1372. Esta finca y formando parte con otra, de cabida, 6 fanegas 6 celemines, dos y medio cuartillos, tiene dos hipotecas a favor de Enrique Parras Blázquez, una por 18612 ptas.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

de principal e intereses correspondientes y otra por 20072 e intereses correspondientes; cuyas dos hipotecas gravan una labor de la cual, las citadas 6 fanegas y 6 celemines forman parte.

11º.- Tierra blanca secano, trozo llamado Canalizo del Manco, de cabida, 4 ha 8 a 32 ca. Tomo 848 folio 223 volt. bajo el nº 329. Libre de cargas.

12º.- Tierra egidos con parte de era, pozo y balsa, de cabida, 4 a 37 ca. Tomo 848 folio 226 volt. bajo el nº 331. Libre de cargas.

13º.- Tierra secano blanca, conocida por el Canalizo del Manco, de cabida, 6 ha 35 a 67 ca. Tomo 738 folio 69 bajo el nº 24111. Se halla libre de cargas.

14º.- Casa cortijo nº 46, compuesta de cubierta, horno, dos habitaciones y varias dependencias en una extensión superficial de 500 metros cuadrados. Tomo 556 folio 90 finca nº 17828, duplicado.

Ocho duodécimas partes se hallan gravadas a favor de Enrique Parras Blázquez, con dos hipotecas, una por 150 ptas. de principal e intereses correspondientes, y otra por igual cantidad de principal y sus intereses.

Además de la primera a la 9 y la 14, en unión de otras fincas y formando parte de la labor del "Navazo", se hallan afectas a una hipoteca a favor de Sebastián Sánchez Abellán, en garantía con otras fincas de un préstamo de 38000 ptas., respondiendo dicha labor por 12500 ptas. de principal.

Total: 67 ha 77 a 20 ca



Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia), con fecha 22 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Besana Larga", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo, tendrá personalidad jurídica bastante, para todas las relaciones derivadas de la incautación, y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Solana de la Alquería "Besana Larga"

Propietario: Joaquín Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 74-67-75 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 10000 ha viña; 64-67-75 ha tierra blanca

Rendimiento calculado para cada cultivo: 24300 Kgr. de uva; 375 fanegas cereales

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 3 obreros diarios



Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francisco Jiménez Martínez
Modesto Cutillas Carrión
Sebastián Abarca Pérez
Florencio Abellán Jiménez
Amable Mateo Lozano
Timoteo Pérez López

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

FINCA INSCRITA A NOMBRE DE JOAQUÍN PÉREZ DE LOS COBOS Y PÉREZ DE LOS COBOS

74 ha 67 a 75 ca, igual a 71 fanegas 3 celemines de tierra secano con 17000 vides propias, parte blanca y el resto de colonos, trozo denominado la Besana Larga, en la Solana de la Alquería, del término de Jumilla, de la labor denominada Hoya de la Carrasca. En el tomo 844 folio 36 nº 9208, quintuplicado. Libre de cargas.



Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia), con fecha 22 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Solana de la Raja", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo, tendrá personalidad jurídica bastante, para todas las relaciones derivadas de la incautación, y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Partido de la Raja "Solana de la Raja"

Propietario: Joaquín Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 28-84-86 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 4-97-84 ha de viña; 9-75-02 ha olivos; 12-02-38 ha cereales y 2-09-62 ha de monte

Rendimiento calculado para cada cultivo: 13000 Kgr. de uva; 180 @ de aceite; 75 fanegas de cereales.

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 2 obreros diarios



Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francisco Jiménez Martínez
Modesto Cutillas Carrión
Sebastián Abarca Pérez
Florencio Abellán Jiménez
Amable Mateo Lozano

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia), con fecha 22 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Hoya de la Carrasca", arriba, por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo, tendrá personalidad jurídica bastante, para todas las relaciones derivadas de la incautación, y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Peña Rubia "Hoya de la Carrasca"

Propietario: Joaquín Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 198-09-21 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 60-00-00 ha viña; 28-00-00 olivar; 100-09-21 ha tierra blanca; 10-00-00-ha de monte

Rendimiento calculado para cada cultivo: 155000 Kgr. de uva; 200 @ de aceite; 600 fanegas de cereales

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 12 obreros diarios



Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francisco Jiménez Martínez
Modesto Cutillas Carrión
Sebastián Abarca Pérez
Florencio Abellán Jiménez
Amable Mateo Lozano

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

FINCA INSCRITA A NOMBRE DE JOAQUÍN PÉREZ DE LOS COBOS Y PÉREZ DE LOS COBOS

Tierra secano con 168000 vides propias, 81 olivos viejos, 850 nuevos con alguna viña de colonos, era, algún monte, una bodega con tres prensas, un tractor y una estrujadora con su aljibe, en término de Jumilla, partido de la Hoya de la Carrasca, de cabida, 198 ha 9 a 21 ca, equivalentes a 189 fanegas.

Libre de cargas. Tomo 844 folio 36 nº 9208 quintuplicado.



Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia), con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Agua de las Puntillas", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo, tendrá personalidad jurídica bastante, para todas las relaciones derivadas de la incautación, y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: La Pedrera "Agua de las Puntillas"

Propietario: Joaquín Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Total: Seis horas de agua en cada tanda de dicha Fuente.

Rendimiento calculado para cada cultivo: 150 ptas. producción

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño



Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francisco Jiménez Martínez *Florencio Abellán Jiménez*

Sebastián Abarca Pérez *Modesto Cutillas Carrión*

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

Abellán

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia), con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas, Agua de la Fuente Principal de esta Ciudad, por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo, tendrá personalidad jurídica bastante, para todas las relaciones derivadas de la incautación, y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Agua de la Fuente Principal de esta Ciudad

Propietario: Joaquín Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Total: 17 jarros de agua en cada tanda de dicha Fuente

Rendimiento calculado para cada cultivo: 680 ptas. producción

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño



Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francisco Jiménez Martínez Florencio Abellán

Sebastián Abarca Pérez Modesto Cutillas

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

Abellán

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia), con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas, "Albar del Portichuelo", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo, tendrá personalidad jurídica bastante, para todas las relaciones derivadas de la incautación, y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Partido del Portichuelo "Albar del Portichuelo"

Propietario: Joaquín Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 4-36-70 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 4-36-70 ha cereales riego

Rendimiento calculado para cada cultivo: 240 fanegas de cereales

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 1 obrero diario



Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francisco Jiménez Martínez Florencio Abellán

Sebastián Abarca Pérez Modesto Cutillas

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

Abellán

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Finca inscrita a nombre de Joaquín Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos.

Tierra en proporción de riego, con 12 albaricoqueros, trozo denominado Albar del Portichuelo, en término de Jumilla, partido de la Hoya de la Carrasca, de cabida, 4 ha 36 a 70 ca. Libre de cargas. Tomo 844 folio 36 bajo el nº 9208, quintuplicado.



Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia), con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas, Huerta de esta Ciudad, abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo, tendrá personalidad jurídica bastante, para todas las relaciones derivadas de la incautación, y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Huerta de esta Ciudad

Propietario: Joaquín Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 2-29-61 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 0-86-55 ha olivos riego; 1-43-06 ha blanca riego

Rendimiento calculado para cada cultivo: 40 @ de aceite; 75 fanegas de cereales

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 150 jornales



Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francisco Jiménez Martínez *Florencio Abellán Jiménez*
Sebastián Abarca Pérez *Modesto Cutillas Carrión*

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

Abellán

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Centro Documental de la Memoria Histórica: Madrid, 2049. Exp. 31.

Asunto: Acta incautación de fincas propiedad de Joaquín Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos, en Jumilla.